

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 175 -2014.GR.APURIMAC/PR

Abancay; 10-MAR. 2014

## VISTOS:

El Memorando N° 122-2014-GRAP/07.DR.ADM. de fecha 29 de Febrero del 2014, Informe N° 027-2014-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 24 de Enero del año 2014 y demás documentos que se adjuntan, y;

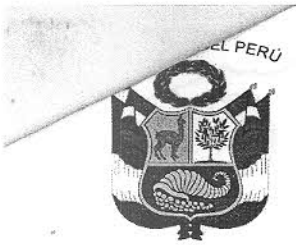
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 885-2013-GR/APURIMAC/PR, de fecha 27 de Diciembre del 2013, se conforma la Comisión de Toma de Inventario Físico General de los Bienes Patrimoniales y Bienes no Depreciables del Gobierno Regional de Apurímac, al 31 de diciembre del 2013, de todas las entidades integrantes como actividad de la Sede Central, que estará conformada de la forma siguiente:

(...)

Que, mediante Informe N° 007-2014/GRAP/07.04/UCP, de fecha 20 de Enero del año 2014, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, impugna la presidencia de la comisión de inventario físico 2013, con el argumento "que su persona a la fecha esta desempeñándose como jefe encargado del área de patrimonio y margesí de bienes de esta institución, normativamente por este hecho no podría ni debería ser considerado como Presidente de esta Comisión para la elaboración del inventario físico de bienes patrimoniales a nivel institucional, acción que me estaría considerando como juez y parte en el cumplimiento de esta acción administrativa, más si vengo integrando y colaborando como facilitador";



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



Que, mediante Memorando N° 122-2014-GRAP/07.DR.ADM, de fecha 29 de Enero del 2014, el Director Regional de Administración y Finanzas, CPC Giovani Tohalino Riveros, remite documento para su atención, con el argumento que el Jefe de la Unidad de Patrimonio, impugna la Resolución Ejecutiva Regional N° 885-2013-GR/APURIMAC/PR, de fecha 27 de Diciembre del 2013, sobre su designación como presidente de la Comisión de Toma de Inventario Físico General de los Bienes Patrimoniales y Bienes no Depreciables del Gobierno Regional de Apurímac, por ello se solicitó a la Gerencia General la reconfirmación del comité específicamente del Presidente de esta Comisión y estando al proveído N° 494, de la Gerencia General, se propone el nuevo integrante a la **CPC. María Antonieta Torres Guzmán**, servidora de la Dirección de la Oficina de Contabilidad;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013 y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre del 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Toma de Inventario Físico General de los Bienes Patrimoniales y Bienes no Depreciables del Gobierno Regional de Apurímac, al 31 de diciembre del 2013, de todas las entidades integrantes como actividad de la Sede Central, en el numeral 4, referido a la designación del Bach. Cont. Mario Aurelio Puma Neyra como Presidente de la Comisión de Inventario Físico al 31 Diciembre del 2013, por la **CPC. María Antonieta Torres Guzmán**, servidora de la Dirección de la Oficina de Contabilidad.

Quedando subsistente las demás disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 885-2013-GR.APURIMAC/PR.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. ELÍAS SEGOVIA RUIZ  
Presidente  
Gobierno Regional de Apurímac



ESR/IPR.  
RJH/DRAL.  
AAC/Abog